SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 60 rs. Por seis meses. 34

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijes.



Num. 24.

SUSCRICION PARA FUERA;

l'or tres idem.

Sale los Lunes, Miercoles y Viernes

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viérnes 25 de Febrero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesoreria de esta provincia, à sin de que no se les irrogue perjuicio y con arreglo à lo dispuesto en la prevencion 9.º de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de contabilidad fecha 5 de Julio de 1853, presentaran oportunamente en esta oficina las

El Comisario de guerra, Ministro de Ilacienda Militar de esta provincia.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta anunciada por edicto del Exmo. Sr. Intendente General militar, inserto en la Gaceta de 1. de Enero último núm. 730, para contratar el servicio de hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, se verificara nueva subasta simultánea en la Intendencia general, y en la subalterna del distrito de Andalucia el dia 10 del proximo mes de Marzo, para contratar el referido servicio por cuatro años à contar desde 1.º de Abril del presente, con sujecton al pliego general de condiciones

y plan de alimentos à el anexo, aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre de 1854, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio signiente, que estaran de manissesto en las Secretarias de dichas Intendencias. Palencia 21 de Febrero de 1855 .= Tomas Delgado de Robles.

Ayuntamiente constitucional de Castrillo de Villavega.

En sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamien. to fecha 10 del que rige acordó nombrar por recaudador de las contribuciones de este distrito municipal respectivas ses de estado y ecsistencia para la debida , à D. Clemente Abad, individuo de dicho Ayuntamiento, justificacion de la mensualidad, corriente. Palencia 20, dandose asi, la debida publicidad para que llegue à node Febrero de 1855.-Cayetano Escandon. . . . ticia de les contribuyentes. Castrillo de Villavega 17 de Febrero de 1855.=Eugenio Ceron.

Avantamiento constitucional de Tariego.

En sesien celebrada por este Ayuntamiento en 21 de Enero ultimo, acordo nombrar por recaudador de las contribuciones de este distrito, correspondientes al ano actual, a B. Venancio de Cosio; cuyo nombramiento se anuncia al público para el debido conocimiento de los contribuyentes. Tariego 13 de Febrero de 1855 .= El Alcalde, Eduardo Ayu.o.

ESTADO que manifiesta los Balallones de Milicia Nacional que debe haber en este partido con arreglo à la fuerza alistada en el mismo, con espresion de los pueblos que son cabeza de Batallon, y los que forman cabeza de compañías, así como los que componen cada Batallon, clases que debe nombrar cada pueblo, denominacion de compañías que se le ha dado y demas que se espresa en este estado con arreglo á la nueva organizacion de dichos Batallones.

43																									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
STEAT TO THE T	(1 /			GEFES	Y DEMAS CL	ASES DE PLA	1		OMBRAI	R Y TEN	ER CAI)A	CLAS	ES QUE	DEBE			2.	ro one	COMPO	NEN				
Section section	PUEBLOS	"PUEBLOS	Pomptos.				BATALLU	N.	Committee of the order					A. N.		J.AN	COMBVY	HAS				Número	Fuerza		Total
. }	22.0	cabeza de	que componen los	Primer	Segundo	Avudantes	Ayudantes	Abanderalos	Tambor	Sargen-	Cabo	Gabo	Capita-	Tenion-	Subte-	SANGE	NTOS	Corne-	Tambo-	· · · · · ·	200	de Nacio-	de Nacio-	Annua - :	de la
BATALLONES.	cabeza de	×				de la clase de	de la	de la	١., .	to de	de	de			nien-	. —				-	BOS.	alistados	cada	que q	cada
DATALLUANIS	batallon.	compañias.	batallomes y compressias.	Comandante.	Comandante.	Capitaines.	Clase de Tenientes.	'clase de Subtenientes.	Mayor.	Briga-	Briga-	Gasta-, dorbš.	nes.	tés.	1	Prime-	Segun-t	tas.	res.	Prime-	Segun-	en cada pueblo.	compañia.	componen.	batallon.
					-	******	•	1			7.				Transfer				7.5.4				777 P.		
		Frechilla	Frechilla	> '»	* %	1 - 1/2 Best	»	'n'	1	1	1 1	7 1	i	2	2	11	4	1	i	1	4	153	153	2.a \	
			Cisperos	•	w w	'n	»	»	»	n	, b	35	1 1	2	1 ;	1 ,	3	1	1	2	2	127	157	3.a	
			Mazuecos) »		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *)) ()) » »	<i>y</i>	, D	- 35	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3	6	6	3	12	3	3	16	16	377		Cha Con u.1	** ** *** ***
			Villalcon	t. » i.s	" »	n	»	'n	»	b	, ž	, A	A ne T	1	1	1	2	, i	i	2	2	55	120	Grs. Car. y 1.	e*
Primero.	Frechilla	1	S. Roman de la Cuba	'n	333	'»	'is	»	ħ	ولا	. >	7. * X * . *	, D	.1	b.	b	3. 2 1 v k	×	n	1	1	28	103	4.a	936
	•		Pozo de Urama	α ''')»)) 1)	, » :	»	1 5		>		1	. 1		* 1	1 1	, ji	*	1	1 1	20 J			0) 0)
		A	Villatoquite))	F-2: 10-2 D	»	n	i)	*	- 55		· .	i		1	35		1	i i	29	1.6		
		Villalumbroso	Cardeñosa	33	» ·	>>	'n	»	»		, »	'n	»	1	ń	'n	1	»	33	1	- 1 27	32	146	.5 a	
	n (4)	THE S. LEW. 1. 1.	Villanueva del Rebollar.		{```````````)))	»	»		'n	»	"	'n	'n	1	55	ib	1	1	25			
	*			A CONTRACTOR				1		-			i i				4			9 .			. 1		A residence
	t at	Villarramiel	Villarramiel	») j	ű	ັນ	, a	1	1	1	1 1	1 -	2	2	i	À	1	1.	, 6	6	113	113	Granaderos.	
		Guaza	Guaza	»	* ») »	` >>) »	15	»	'n	55	33	.1	1	1	2	1	» ;	2	2	61	117	. ta	1 9
	77		Boadilla de Rioseco	33	»	»		*	"	1 1 4	م دار	1.7	· · · · · ·	1		. »	2	1))	9	2	53	,	** 184° **	y now villy
		Meneses	Castil de Vela	, b	»	»	'n	3 %		»	, m	»	» [1	×	ĵ\$	1	5	1	ī	ī	42	123	2	
		1	Autillo de Campos	»		•	33	»	15	33	, p	**	'n	***	1	»	1 **	u	'n	f	1	32			. * 1 * 1.
Segundo	Villarramiel	Castromocho	Villerias.	35 The State of th	1 . b.			*	**	35 12		, b	D	1		1	2	. 1	4	9	2	70	157	3 •	815
			Baquerin de Campos.	, b	5) ")>	33	b	, ,,	ע	ä	, "	1	2	1.	1	2	í	i	2	2	59			
	-880 E	Baquerin de Campos	Mazariegos	, <i>is</i>) »	'n	ď	•	'n	»	, d			. D	1	» »	2	دد	>>	2	2	32	91	4.a	
		Villada	Villada			, »	Þ	»)) (5))	* .	. 3 · · ·	1 . 1	2 .	1	1	3	1 1	1, ,	3	3	59 32 100 20	120	5.	
		Fuentes de Nava.	Baquerin de Campos. Mazariegos. Villada Villacidaler Fuentes de Nava.	55) » 5	35	33	, »	, i	29	33))	ı	2	2	1	4	1	ı	6	6	124	124	Cazadores.	
	3439			•				A.F.		The second second		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		(c)		9		1		10				AUDITOR (9 (30)

NOTAS. 1.ª Los Ayuntamientos comprendidos en el presente estado, se sujetarán en an todo á nombrar las clases que en el mismo se les demarcan, pues no deben tener mas ni menos que lo que en el mismo figuran, reduciendo el número de dichas clases los que tuvieren nombrado demas y aumentando los que tuvieren de menos, verificado lo cual pasarán á mis manos las relaciones del estado en que deban quedar.

arán á mis manos las relaciones del estado en que deban quedar.

2.ª Los pueblos que no van comprendidos en este estado, quedan suprimidos en el alistamiento de la Milicia Nacional en razon á su corta fuerza, y á no ser posible el

darles el armamento correspondiente hasta que el Gobierno tenga disposicion de poderle efectuar

Los dos Batallones que aparecen en el anterior estado nombrarán la plana mayor compuesta cada uno de un comandante, un ayudante mayor de la clase de capitanes, otro 2.º de la de tenientes y un abanderado de la de subtenientes con arregio al art. 18, titulo 1.º de la ordenanza de dicha Milicia; debiendo reunirse y estar de acuerdo para dicho nombramiento los oficiales que perteneren á las compañías que los componen, verificándose este acto los del primer Batallon en Frechilla como cabeza del primer Batallon, el Domingo 11 de Marzo próximo venidero, en cuyo dia lo efectuarán en Villarramiel los oficiales del segundo Batallon, como cabeza del mismo en los locales que elijan los Ayuntamientos que se denominan en este estado cabezas de Batallon.

4.ª Los dos pueblos de Guaza y Boadilla de Rioseco, elegirán los Nacionales alistados en ambos el Capitan de la 1.ª compañía del segundo Batallon, á la cual pertenecen, verificando este nombramiento el Domingo 4 de Marzo próximo.

5.ª El pueblo de Meneses y Castil de Vela nombrarán los milicianos alistados en los mismos el Capitan de la 2ª compañía del mismo Batallon el propio Domingo 4 de Marzo

6. Igualmente nombrarán los Nacionales de los pueblos de Castromocho y Villerias el Capitan de la 3. compañía del enunciado Batallon á la que pertenecen, cuyo nombramiento lo verificarán el mismo dia que se les señala á los que comprende la 4. y 5. nota.

Palencia 20 de Febrero de 1855.—El General, Subinspector, José de Villalobos.

Ayuntamiento constitucional de Cea.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa do: tada con ciento veinte y cuatro sanegas de trigo, y diez y seis fanegas de centeno, pagadas por repartimiento y cobradas segun acuerde el Ayuntamiento con el faculta tivo, percibiendo tres cuartas partes de su asignacion en el S. Miguel de cada año, y el resto en sin de Diciembre; sobre la asistencia y adealas que se le han de senalar se arreglarán con el agraciado. La provision se verificará el dia 16 del próximo mes de Marzo, entre uno de los aspirantes que presenten sus solicitudes antes de aquella secha en esta alcaldia. Cea 12 de Febrero de 1855 .= El Alca'de constitucional, Antonio Mantilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En los dias 18 y 19 del actual ha llevado la avenida del Pisuerga del sitio de requejo, término de la villa de Torquemada, varias piezas de olmo muy gruesas de las que tenia cortadas el maestro carretero Cipriano Sendino, compradas con otras que estan en pie à D. Tadeo Martin, vecino de dicha villa, y pudiendo suceder que orillen en el campo ó término de algunos de los pueblos de esta provincia que baña dicho rio, se anuncia en el Boletin oficial à sin de que los Sres. Alcaldes se sirvan avisar à dicho D. Tadeo, si alguna se détiene en su termino, quien pagará cualquiera gasto que se origine.

En Monzon de Campos tiene D. Fausto de Gibaja, cuarenta ó mas carros de buena yerba para cebar ganado vacuno, caballar o lanar.

Si alguno quisiera comprarla, puede hacerlo por carro ó arrobas y precio convencional con dicho D. Fausto.

Los Sres. Alcaldes y recaudadores que tenian encargados recibos de talon para la cobranza de las contribuciones de inmuebles y subsidio, pueden cuando gusten mandarlos recoger en esta imprenta, habiendo impresos en abundancia para satisfacer con puntualidad los pedidos que puedan hacerse.

Pildoras Holloway .- Eficacisimo remedio para las Indigestiones y Flatos, para los Males de Higado y de Intestinos .- Mr. T. Billing, de Newton, Devon, en carta de 4 de Diciembre de 1852 - Al Profesor Holloway, le manifiesta haber estado padeciendo por mas de cuatro años continuas indigestiones, que presentaban un caracter verdaderamente alarmante, produciéndole flatos, irritaciones al higado, y que al mismo tiempo le afectaban los intestinos de una manera tan grave que llegó à concevir temores hasta por su ecsistencia. Los dictámenes de los faculiativos eran inútiles, pues no le producian ningun alivio, hasta que por fin so decidió á recurrir á las Pildoras Holloway, que en un corto periodo de tiempo destruyeron la enfermedad, hicieron desaparecer los síntomas, y le restituyeron à una perecta salud.



EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES. PILDORAS HOLLOWAY

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo a vosotros para manifestares nii gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion, sin aprovecharla, para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, à vuestras constituciones à vuestras costumbres, à vuestro modo de vivir, à cuanto puede tener refacion con vuestra ocsistencia. En todas partes mis Pildoras y mi Unquento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos, Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles,

Londres.

TOMAS HOLLOWAY

PURIFICACION DE LA SANGRE,

cura de las afceciones billosas y del higado,

Los habitantes de la España sufren-continuamente de afecciones de higado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aqui proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello secso, tal vez el mas bello del mundo, pierde all' mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos limas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en aseguran, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme à las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del higado, del estémago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas. Son un remedio eficacisimo y muy especial para las enfermedades siguientes;

Accidentes epilépticos ! Calenturas de toda es- Erisipelas. Debilidad o falta, de letericia fuerzas por cualquie- Indigestiones ra causa Dolores de cabeza Disenteria Enfermedades del hi- Jaqueca gado

Enfermedades Veneréas Hidropesia. Inflamaciones Irregularidades de la menstruccion

Lombrices detoda class Lumbago o mal de rinones -Manchas en el cutic Obstrucciones. Sintomas secundarios Tisis o consuncion pulmonar

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva Yorc; así como también en las principales Boticas y Droguerias de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas y botes es de 7, 18 y 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de estas l'ildoras y Unguento,

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil calle Imperial, num. 1.º, drogueria .= Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros .= Coruña, Sr. Villar .= Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.-ld. droguerla de D. Pedro Miguel, celle de D. Sancho núm. 5.